

DECRETO DE ALCALDIA N° 1548 / 2021.

ZAPALLAR,

17 AGO. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de Junio del 2021 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 302/2020, de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba subrogancia del señor Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, según el cual, las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones realizadas con, letra b) la Salud Pública.
2. Acuerdo de Concejo Municipal N° 141/2021 de fecha 17 de febrero 2021, el cual aprueba Funciones específicas para contratar sobre la base honorarios a suma alzada correspondiente a Depto. Salud Municipal de Zapallar.
3. Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2021.

DECRETO:

- 1° **RATIFIQUESE Y APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la funcionaria que se individualiza, de acuerdo al siguiente detalle:

C. PRESTACION DE SERVICIOS	RUT	GLOSA
MACARENA CAMPOS SANCHEZ		- EN CALIDAD DE HONORARIOS A SUMA ALZADA COMO APOYO PROFESIONAL Y TECNICOS, PARA LA REALIZACION DE CONVENIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR Y S.S.V.Q, EN LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, PARA EJECUTAR LA PRESTACION DE EXTENSION DE ATENCION MEDICA EN LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, SEGÚN EL CRONOGRAMA ENTREGADO POR LA DIRECTORA, EN EL QUE INDIQUE DIA, HORA Y LUGAR DE TRABAJO, CONVENIO SUR. -01 DE AGOSTO 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 -\$ 15.000 (QUINCE MIL PESOS) DÍAS HÁBILES, SÁBADOS Y DOMINGOS Y LA SUMA DE 17.000 (DIECISIETE MIL PESOS), LOS DÍAS FESTIVOS, POR HORA TRABAJADA INCLUIDA LA RETENCIÓN RESPECTIVA. PAGO MENSUAL, SE CANCELA DE ACUERDO A INFORME DE HORAS REALIZADAS.

- 2° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto por parte del señor **Secretario Municipal**, o quien lo subrogue, al interesado(a), mediante carta certificada enviada al domicilio informado a la municipalidad.

3° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.21.03.001: **Honorarios a suma alzada, personas naturales.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
2. Carpeta Personal.
3. Depto. de Salud.
4. Interesado.
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo: Secretaría Municipal.

POD / JUR / CTL / SEC / DESAM / cau.

